

“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 077-2020-FEP-CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

Oficio Presidencia TSC-N° 0856-2021

Abogada
Ana Paola Hall Garcia
Consejera Presidente
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina

Señora Consejera Presidente:

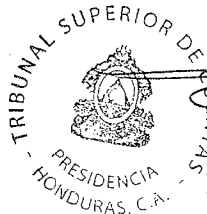
Adjunto encontrará el Informe N° 077-2020-FEP-CNE, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

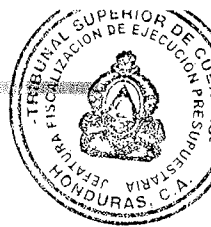


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

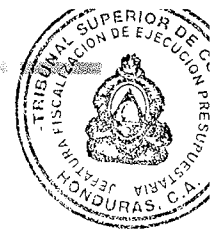
CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	9
-----------------	---



000004



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

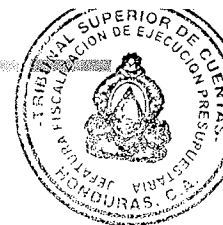
1. Calificar el desempeño del Consejo Nacional Electoral al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000005



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



0000006



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), fue creado mediante el Artículo 51 del Decreto Legislativo 412-2002, donde se establece que es un ente autónomo e independiente, con personalidad jurídica, con jurisdicción y competencia en toda la República, a partir del año 2004 mediante Decreto Legislativo N° 44-2004 se crea “La Ley Electoral de las Organizaciones Políticas” en la cual se establecen las reformas constitucionales a las atribuciones del TSE. La atribución fundamental es dirigir todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, su integración, organización y funcionamiento.

Actualmente mediante Decreto Legislativo N° 200-2018, el Congreso Nacional de la República aprobó reformar a varios artículos de la Constitución de la República, orientados al fortalecimiento de las instituciones electorales, creando el **Consejo Nacional Electoral** (en sustitución del Tribunal Supremo Electoral) y el Tribunal de Justicia Electoral, con la finalidad de separar las funciones administrativas, técnicas, logísticas y jurisdiccionales. Dicha reformas fueron ratificadas el 29 de enero del presente año Decreto N° 071-2019 del 24 de enero de 2019 (Ley especial para la selección y el nombramiento de autoridades electorales, atribuciones, competencias y prohibiciones).

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

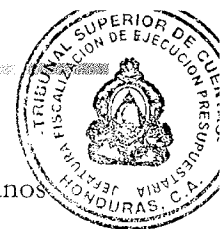
El Plan Operativo Anual del Consejo Nacional Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, está formulado con base a la metodología de la cadena de valor público institucional, mediante la cual se definieron los siguientes objetivos institucionales:

Los objetivos estratégicos:

1. Aumentar la eficiencia y la transparencia de la organización en los próximos procesos electorales para el fortalecimiento del Sistema Electoral de Honduras.
2. Promover valores cívicos y democráticos mediante la implementación de procesos formativos, motivacionales e informativos que mejoren los conocimientos, actitudes y prácticas de las y los ciudadanos.
3. Asegurar la participación transparente de las Organizaciones Políticas legalmente reconocidas y sus candidatos.

Los objetivos operativos:

1. Realizar actualizaciones del Censo Nacional Electoral, y de la División Política Geográfica Electoral



2. Realizar eventos a nivel nacional de valores Cívicos Democráticos para formar ciudadanos activos.
3. Monitoreo de las actividades financieras de las organizaciones políticas y candidatos.

La planificación del TSE se presentó alineada con el Objetivo N° 2: “Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia”; del **Plan de Nación y Visión de país**, y tiene asignada la responsabilidad del cumplimiento de la Meta 2.1: *Siete procesos electorales democráticos continuos y transparentes celebrados a partir de 2009.*

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), se evidenció que:

- No define objetivos estratégicos, productos o actividades bajo la lógica de la cadena de valor, específicos para tal fin.
- En el plan operativo, las autoridades manifiestan que los productos relacionados con la realización de procesos formativos de los valores cívicos y democráticos están dirigidos a todos los ciudadanos sean estos de cualquier Género. Sin embargo no hay acciones de seguimiento a la aplicación de la Ley Electoral en los que establece que en los procesos electorales los partidos políticos deben incluir a las mujeres en sus planillas de autoridades internas mediante los mecanismos de paridad.

A nivel presupuestario estructuró su planificación en un solo programa presupuestario denominado: “Proceso Electoral” del cual se desprenden dos (2) productos finales, a continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Programa	Productos Finales	% de ejecución
Proceso Electoral	2	63%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA del CNE

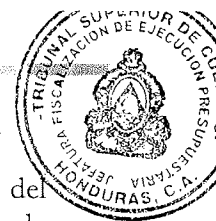
El resultado de sus dos (2) productos finales fue el siguiente:

- **Un proceso de actualización del Censo Nacional Electoral (CNE).** Es el documento o registro donde constan el conjunto de personas reconocidas con el derecho al sufragio para elegir a los representantes en los diferentes cargos de elección popular; el Consejo Nacional Electoral, tiene la responsabilidad de mantenerlo actualizado, mediante la información que proveen las siguientes instituciones: Registro Nacional de las Personas, Corte Suprema de Justicia, Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

La actualización consiste en ingresar nuevos votantes, depurar personas fallecidas, actualización domiciliaria y corrección de nombres entre otros. Cada actualización se da a



000008



conocer a los partidos políticos y a la ciudadanía en general por medio de la página web del CNE. Este producto reporta una ejecución del 25%, ya que solamente realizó un proceso de actualización de 4 proyectados.

- **Asistencia técnica en temas cívico-democráticos:** Con este producto el CNE reporta los resultados de los procesos de formación permanente e inclusiva, que contribuyen a la transmisión de conocimientos teóricos prácticos, así como al desarrollo de competencias cívicas y valores en la ciudadanía, promoviendo la participación y consciente de sus derechos y deberes. Los procesos formativos impartidos se dividieron en dos áreas:
 - **Se dieron 5 Talleres de Capacitación a Niños, Niños y Jóvenes:** la Unidad de Capacitación Electoral y Educación Cívica ejecutó capacitaciones de acuerdo con las solicitudes que se reciben de los diferentes Centros Educativos tanto Públicos y Privados, interactuando con docentes y estudiantes, sobre los manuales de Gobiernos Estudiantiles.
 1. Escuela Ramón Montoya, 46 estudiantes.
 2. Centro de Educación Básica “Francisca Reyes”, 20 estudiantes.
 3. Centro de Educación Básica “Miguel Morazán”, 15 estudiantes.
 4. Centro de Educación Básica “Arturo Quezada”, 15 estudiantes.
 5. C.E.M.N.G. British School, 30 estudiantes.
 - **Apoyo Logístico (Maletas Electorales):** La Unidad de Capacitación Electoral y Educación Cívica presta maletas electorales a las escuelas, las cuales contienen materiales como ser urna, cabina, tinta indeleble, almohadilla, tinta para la almohadilla, crayones, sellos y calculadora entre otros.

Con relación al tema del monitoreo de las actividades financieras de las organizaciones políticas y candidatos, para asegurar la participación transparente de las Organizaciones Políticas legalmente reconocidas no se remitió información sobre sus resultados.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

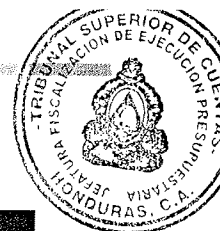
El presupuesto aprobado al Consejo Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2019, fue de 133.4 millones de Lempiras, financiado con fondos del Tesoro Nacional. Este presupuesto está distribuido en 103.4 millones de Lempiras, para el Consejo y 30 millones para la Unidad Financiamiento, Transparencia, fiscalización a Partidos políticos y candidatos. (UFTF)

Durante el periodo fiscal se ampliaron sus disponibilidades en 130.9 millones de Lempiras, asignados en su mayoría para los grupos de *Servicios no Personales y Bienes Capitalizables*.

A continuación, el detalle de la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo de gasto, gestión 2019:



000009



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019					
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	94,662,714.00	100,047,357.00	100,047,357.00	37.8%	100%
Servicios No Personales	24,938,451.00	124,467,724.00	124,467,723.98	47.1%	100%
Materiales y Suministros	11,968,007.00	16,554,745.00	16,554,744.46	6.3%	100%
Bienes Capitalizables	1,725,602.00	23,141,795.00	23,141,795.00	8.8%	100%
Transferencias y Donaciones	158,357.00	172,484.00	172,483.67	0.1%	100%
TOTAL GASTO	133,453,131.00	264,384,105.00	264,384,104.11	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del CNE

En los resultados presupuestarios se observó que las mayores erogaciones se concentraron en los grupos *Servicios No Personales* referente a la contratación de servicio de imprenta, publicaciones y reproducciones; y servicios de informática y sistemas computarizados; y en *Servicios Personales*, destinados al pago de sueldos y colaterales al personal.

El grupo de Bienes Capitalizables las mayores erogaciones se destinaron a la compra de equipo de computación y de las correspondientes aplicaciones informáticas (licencias).

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por el Consejo Nacional Electoral en su gestión 2019, este Tribunal la califica como “Ineficaz” por el cumplimiento en 63% de su Plan Operativo Anual, además, fue “Ineficiente” al ejecutar su presupuesto en 100%, mostrando que **no** existió una relación idónea entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos.

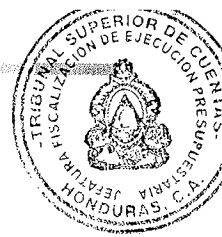
Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

La “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La “**Eficiencia**” se define como: “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.



000010



Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

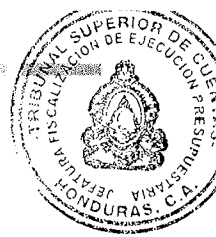
EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos estén por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información: El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 del Consejo Nacional Electoral se efectuó con base en información oficial debido a que sus resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General.



000011



CAPÍTULO IV

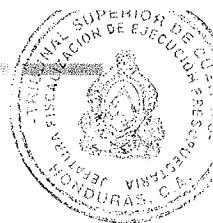
CONCLUSIONES

1. La gestión 2019, del Consejo Nacional Electoral, se califica como “Ineficaz” por el cumplimiento en 63% de su Plan Operativo Anual; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 100%, con relación a los resultados producidos se considera “Ineficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, no existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, objetivos institucionales y productos finales entregados relacionados con la promoción, integración, organización y funcionamiento de los actos y procedimientos electorales. En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, se evidenció que no define objetivos estratégicos, productos o actividades bajo la lógica de la cadena de valor, específicos para tal fin, además no hay acciones de seguimiento a la aplicación de la Ley Electoral en los que estable que en los procesos electorales los partidos políticos deben incluir a las mujeres en sus planillas de autoridades internas mediante los mecanismos de paridad.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual del 63%, se observó que alcanzó el objetivo de promover valores cívicos democráticos, ya que realizó eventos y talleres al respecto, sin embargo, no logro realizar 3 actualizaciones del Censo Nacional Electoral y ni reportó acciones relativas al monitoreo de las actividades financieras de las organizaciones políticas y candidatos, las cuales son ejecutadas por Unidad Financiamiento, Transparencia, Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, y que solamente figuró a nivel presupuestario.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue 100% (264.4 millones de Lempiras), con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI). Se evidenció que la concentración del gasto fue congruente con el rol institucional.





000012





CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Consejera Presidente del Consejo Nacional Electoral:

1. Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación, para que elabore y ejecute la planificación anual conforme a los alcances estimados, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus atribuciones legales en la prestación de los servicios, con base a un efectivo control de la planificación. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. Instruir a quien corresponda, para que incluya en la rendición de cuentas para cada periodo fiscal, todo lo relacionado a los resultados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia, Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, ya que corresponden a un objetivo del CNE. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
3. Instruir a quien corresponda para que gestione ante las instancias respectivas, el apoyo técnico para que en el ámbito de competencia de la Institución, se establezca la aplicabilidad de incorporar la perspectiva de género dentro de la planificación y presupuesto, para apoyar la implementación de políticas de igualdad y equidad de género en el Sistema Electoral, como demanda el Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.


Karla Patricia Barahona Ruiz
Auxiliar en Fiscalización.


Fany Galdina Martínez Camacho
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.


Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.